



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 AGO 2018	
Recibido.....	1110.....Hs.
Exp. N°.....	35233.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe verá con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, convocara en el menor tiempo posible, a los preceptores y bibliotecarios que trabajan en las escuelas para darle una solución definitiva al reclamo histórico que plantean en relación a la carga horaria en el desempeño de sus cargos, tal como lo vienen manifestando las y los trabajadores del sector.


CARLOS DEL PRADO
DIPUTADO PROVINCIAL

Fundamentos

Señor Presidente:

Los Preceptores y Bibliotecarios de la Provincia de Santa Fe vienen solicitando desde hace mucho tiempo al Ministerio de Educación una reunión con sus autoridades a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

los efectos de ser escuchados en el reclamo a una solución respecto a su carga horaria.

Entre otras reivindicaciones se señalan: la jerarquización de sus tareas a la de docente con alumnos a cargo, la correlatividad entre las horas trabajadas y la remuneración percibida, la consideración de la función docente frente a curso a los efectos previsionales y el escalafonamiento para cargos directivos de todos los cargos con función docente.

Cuando decimos función docente, nos referimos a la situación cotidiana que se vive en nuestras escuelas donde podemos ver que los preceptores y bibliotecarios no son solamente quienes se ocupan de asuntos disciplinarios o de organización escolar, sino, como sostiene la maestra y psicopedagoga, Dora Niedzwiecki, "aquellos que despliegan acciones ligadas a garantizar ingresos, sostener tránsitos, egresos, construir vínculos y acompañar a los estudiantes día a día".

La situación requiere que el Estado provincial convoque al gremio docente con el fin implementar las modificaciones, o bien, crear un decreto con la claridad necesaria para descartar cualquier posibilidad de reclamo futuro, ya que en la actualidad, el Decreto 817/81, en su artículo 44, referido a los horarios de labor, se presta a diferentes interpretaciones que hasta la fecha han sido resueltas sumando horas de trabajo no remuneradas a los trabajadores.

De esa manera, Preceptores y Bibliotecarios, de escuelas históricas de la provincia como así también Transferidos, se han visto obligados a cubrir jornadas escolares que requieren la creación de cargos para abarcar las necesidades actuales.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIPUTADO PROVINCIAL